

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Hornachuelos**

Núm. 5.945/2015

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del Expediente 17T/2015, adoptado en fecha 9 de septiembre de 2015, sobre transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, como sigue a continuación:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Capítulo: 6.

Descripción: Inversiones reales.

Créditos iniciales: 2.353.438,70.

Modificaciones de crédito: 70.566,00.

Créditos finales: 2.424.004,70.

Bajas o Anulaciones en Concepto de Ingresos

Capítulo: 4.

Descripción: Transferencias corrientes.

Créditos iniciales: 525.415,94.

Bajas o anulaciones: 70.566,00.

Créditos finales: 454.849,94.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Hornachuelos, a 9 de octubre de 2015. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa.